

## **CARTA ABIERTA AL PRESIDENTE ELECTO NAYIB BUKELE Y SU EQUIPO DE GOBIERNO QUINQUENIO PRESIDENCIAL 2019-2024**

La Mesa de Cambio Climático de El Salvador con el propósito de contribuir a que el proceso de transición en materia de gestión ambiental y cambio climático sea más efectivo, y considerando que la actual crisis ecológica que vive el país tiene el potencial de desestabilizar e inviabilizar cualquier programa de activación económica, pacto de nación, proyecto de inversión o plan de bienestar social que se impulse; plantea las consideraciones siguientes:

### **Marco normativo ambiental:**

- El marco normativo ambiental no ha tenido aplicación plena, el cual va más allá de las políticas, leyes y tratados internacionales aplicados por el MARN<sup>i</sup>, que es el ente rector en materia ambiental y punto focal nacional ante las convenciones ambientales multilaterales -CAM- de biodiversidad, humedales, cambio climático y lucha contra la desertificación y la sequía; ya que se articula con políticas e instrumentos de política que remiten al ámbito ambiental y climático pero que son emanados y aplicados por otras entidades gubernamentales<sup>ii</sup>. El proceso de transición deberá incluir información no limitada a informes anuales de labores, enfocados a menudo en dar protagonismo a los funcionarios o en el mero activismo, sino que refleje el grado de contribución de la gestión a la sustentabilidad ambiental de la actividad económica y social, y de los sistemas naturales del país.
- La evaluación ambiental estratégica -EAE- aplicable a las políticas, planes y programas públicos, y la evaluación del impacto ambiental -EIA- aplicable a ciertas actividades, obras o proyectos, son instrumentos fundamentales establecidos en la Ley del Medio Ambiente para garantizar que las actividades humanas no transgredan los umbrales críticos de los sistemas naturales y evitar los riesgos socioambientales. La aplicación de la EAE y la EIA deberá ser idónea, bien sustentada, eficaz y eficiente tanto por parte del titular de la actividad, obra o proyecto como por el MARN. Sin embargo, los procesos en curso de flexibilización y desregulación impulsados por el gobierno actual para volver más expedita y laxa la EAE y la EIA, no contribuyen a mejorar calidad de los estudios de EAE y EIA y habilitan la aprobación de políticas, planes, programas, actividades, obras o proyectos ambientalmente inviables e improcedentes.

### **Enfoque actual de la gestión ambiental y climática:**

- El gobierno salvadoreño ha adoptado y aplicado una gestión ambiental y climática bajo el enfoque del «ambientalismo de mercado», centrado en la mercantilización y privatización de la naturaleza vía mecanismos de compensación ambiental promocionados como “amigables” con el clima, bosques, ecosistemas, paisajes, tierras, biodiversidad y agua. Tal es el caso del Programa de Restauración y Reforestación de Ecosistemas y Paisajes -PRREP-; la Estrategia Nacional de REDD-plus<sup>iii</sup>; la Reforma a la Ley Especial de Asocios Público Privados, la iniciativa Agua para Nejapa que aplica mecanismos de compensación por el uso del agua bajo un socio público-privado; los Fondos de Compensación Ambiental<sup>iv</sup>; la propuesta de Ley de Zona Económica Especial para la Región Sur oriental de El Salvador y la Ley de Concesión de Espacios de Dominio Público Marítimo Terrestre. Esta última estipula que la concesión habilita a particulares en sustitución del Estado a prestar servicio público, usar, aprovechar o explotar el mar territorial, su ribera, “recursos naturales”, plataforma continental, aguas continentales e interiores -lagos, lagunas, embalses, ríos, bahías, esteros y lagunas costeras<sup>v</sup>.
- El ambientalismo de mercado y la «economía verde» son promovidos por el sistema de agencias multilaterales de Naciones Unidas, grandes ONG conservacionistas y gobiernos de los países que no asumen su responsabilidad ante los problemas ambientales globales y evaden sus compromisos internacionales. Dichos actores han orquestado

políticas basadas en el precio de los bienes naturales globales comunes, como es el caso de la política del precio del carbono (impuestos al carbono, comercio de carbono y compensación de carbono) siendo REDD-plus el mecanismo más inefectivo e inicuo para mitigar el cambio climático vía la compensación de las emisiones de carbono.

- Las industrias extractivas (carbón, petróleo, gas, arena, grava y cosecha de biomasa) son las responsables a nivel global del 53% de las emisiones de carbono y de más del 80% de la pérdida de biodiversidad<sup>vi</sup>. Las industrias extractivas de combustibles fósiles y los agronegocios de biocombustibles además de disponer de una dotación de bienes naturales de costo bajo o nulo y de ofrecer condiciones laborales precarias, gozan de una amplia y variada gama de subsidios públicos, sin los cuales dichas industrias serían inviables; de ahí que las políticas basadas en el precio del carbono sean controversiales y altamente cuestionables.

### **Bienes naturales comunes:**

- Tanto en el ámbito internacional como nacional, el abordaje mercantilista de la gestión ambiental en particular y de la sociedad y economía en general, ha activado el mercado de bienes naturales comunes como agua, mar, tierra, territorios, bosques, semillas, atmósfera y biodiversidad, y de los bienes intangibles comunes como cultura, conocimiento, información y comunicación, y, ciencia, tecnología e innovación -CTI-; restringiendo a la población del libre acceso a dichos bienes y a las decisiones relativas a la orientación, priorización, beneficios y riesgos socio-ambientales derivados de la CTI. Tal es el caso de las aplicaciones biotecnológicas, nanotecnológicas y cognotecnológicas como la agricultura y acuicultura de precisión, transgénesis, ciber-agricultura, inteligencia artificial, robótica y, bioenergía con captura y almacenaje de carbono.
- La activación del Programa emblemático del MARN, el PRREP, responde a la génesis de una estrategia de eco-blanqueo para habilitar el mecanismo de REDD-plus dentro de un entorno nacional e internacional adverso, caracterizado en su momento por un amplio cuestionamiento a dicho mecanismo. Con el PRREP sirviendo de cobertura para REDD-plus se han ocultado la desacumulación y desmantelamiento de las capacidades nacionales requeridas para la gestión ambiental efectiva, como resultado de su política y enfoque de gestión a partir de 2009, centrados casi exclusivamente en la habilitación, apropiación y transversalización institucional de REDD-plus, en detrimento de una política ambiental y climática integral, idónea, eficaz, apropiada y genuinamente participativa.
- El PRREP ha aplicado el «eco-blanqueo» camuflando con etiquetas verdes el extractivismo de los bienes naturales comunes, y ha manejado un discurso seudo inclusivo promocionando el «manejo inclusivo de ecosistemas y paisajes» y aplicando el clientelismo con los actores sociales. El MARN articuló el PRREP a los esquemas de gestión territorial de REDD-plus vía la noción que denominara «mitigación basada en adaptación» -MbA- la cual carece de sustentación conceptual y aplicación práctica, ya que siendo REDD-plus un mecanismo de compensación de emisiones, su lógica intrínseca prioriza las actividades con mayor potencial de mitigación en detrimento de aquéllas con mayor potencial de adaptación climática.
- Para que la MbA tuviese razón de ser, la lógica del mecanismo de REDD-plus tendría que ser invertida: debiendo hacer prevalecer las actividades con mayor potencial de adaptación en detrimento de la mitigación, lo cual desnaturalizaría la finalidad misma para la cual fue concebido dicho mecanismo en el proceso multilateral de la Convención Marco<sup>vii</sup>. Amén de que el MARN nunca ha promovido el desarrollo de los estudios sobre los impactos del cambio climático y su correlato en adaptación<sup>viii</sup>, los cuales -en la lógica de la MbA- sustentarían la prevalencia de la adaptación en el marco del PRREP y REDD-plus. La MbA nunca ha sido analizada y mucho menos validada por la comunidad científica internacional, tampoco ha sido referida ni oficializada en el proceso multilateral de la Convención Marco y el Acuerdo de París.
- Contrariamente a lo divulgado por los promotores de REDD-plus, éste no incentiva la protección ni restauración de bosques, ecosistemas, biodiversidad o tierras, ya que al calificar como bosques según la definición de la FAO<sup>ix</sup> a las plantaciones forestales monoespecíficas éstas son elegibles como sumideros de carbono orgánico para compensar emisiones de carbono, lo que incentiva la sustitución de bosques por plantaciones. De ahí que REDD-plus sea un mecanismo de eco-blanqueo para ocultar el extractivismo y privatización de la naturaleza pues no elimina ni reduce

emisiones en la fuente, sino que habilita a las industrias extractivas y contaminadores a aumentar sus emisiones, pudiendo éstos compensarlas comprando certificados de compensación de emisiones vía el comercio de carbono o mediante acciones o fondos de compensación por el daño ambiental, lo cual magnifica el riesgo del cambio climático.

- En diversas regiones del planeta, los esquemas territoriales de REDD-plus ya están causando divisionismo, violencia, despojo y acaparamiento de tierras y territorios; afectando negativamente a comunidades rurales, costeras e indígenas, ya que en el marco de las iniciativas de REDD-plus no se ha aplicado el principio del «consentimiento libre, previo e informado» y se han violado los derechos fundamentales de las comunidades, propiciando la expansión de los monocultivos -caña de azúcar, palma africana y plantaciones forestales<sup>x</sup>-, exacerbando o provocando inseguridad alimentaria, falta de acceso a agua, tierras y territorios, pérdida de biodiversidad, emigración y despoblamiento territorial<sup>xi</sup>. A pesar de que los temas «cambio climático y derechos humanos» están relacionados intrínsecamente, el financiamiento climático no aplica criterios ni directrices en línea con el enfoque de derechos humanos y de la madre Tierra.
- Aunque la sinergia entre las CAM es un imperativo genuino en pro de la sustentabilidad ambiental, la «sinergia» promovida para la implementación de las estrategias y logro de las metas del ODS-15<sup>xii</sup>, el Acuerdo de París y la Meta 15 de Aichi<sup>xiii</sup>, en la práctica sacrifica los objetivos de protección de la biodiversidad, restauración de tierras y adaptación climática, al logro de la meta del Acuerdo de París de alcanzar la neutralidad del carbono antropogénico en la segunda mitad del presente siglo. De ahí que la sinergia se vuelve otro mecanismo para el eco-blanqueo de las políticas de precios al carbono y la mercantilización de los bienes naturales comunes globales y nacionales.

### **Participación social:**

- A pesar de que el CONASAV<sup>xiv</sup> fue lanzado como un organismo consultivo, plural y autónomo de diálogo y concertación en materia de sustentabilidad ambiental y vulnerabilidad, éste no ha funcionado como un espacio de participación social genuina, ya que la convocatoria para su integración fue selectiva, incluyendo, en su mayoría, a organizaciones afines al gobierno, a las proclives al clientelismo y a representantes de sectores económicos cuestionados por su impacto negativo en los ecosistemas y biodiversidad.
- La secretaría técnica del CONASAV fue oficialmente puesta en manos de un grupo de agencias del sistema de Naciones Unidas y entidades de la cooperación internacional, posibilitando su injerencia en las decisiones soberanas que competen a los nacionales y facilitando la inserción de sus enfoques, criterios y agendas -los cuales responden a sus intereses institucionales y a los de sus financistas- en los procesos y metas del organismo. De ahí que el *Plan El Salvador Sustentable* carezca de visión nacional, legitimidad y viabilidad social, y esté alineado con las agendas globales que protegen los intereses de las industrias extractivas, eco-blanqueando sus actividades vía «mercados e inversiones verdes» y esquemas de compensación ambiental como REDD-plus.
- El CONASAV no fue concebido para facilitar la participación ciudadana deliberativa en el diseño, seguimiento e implementación de la política ambiental, incluyendo la rendición de cuentas para la evaluación de los resultados e impactos en pro de la sustentabilidad ambiental, la mitigación y adaptación ante el cambio climático. Tampoco se ha adoptado el enfoque de derechos ni aplicado el principio del consentimiento libre, previo e informado en tanto que estándar internacional, ni se han abordado las desigualdades de género, intergeneracionales e interculturales en la gestión ambiental y climática.

### **Cooperación internacional**

- A pesar de que el financiamiento climático permite el acceso directo a fondos vía entidades subnacionales, nacionales y regionales implementadoras, sin intermediación ni pago de comisión alguna; en el país ha prevalecido el acceso internacional vía las entidades internacionales acreditadas, las cuales administran los fondos según sus normas contra una comisión de un 10% del monto otorgado. De ahí la ofensiva sistemática de las entidades internacionales para movilizar fondos que les aseguren su financiamiento institucional, limitando el papel de los gobiernos en la fase de concepción del proyecto a la mera firma de «no objeción». Dicha práctica ha minado las

dinámicas nacionales requeridas para la apropiación adecuada de los procesos de diseño y desarrollo de iniciativas, y de manejo de fondos, las cuales deberían responder a la visión, necesidades, prioridades, enfoques y capacidades nacionales.

- Las normas administrativo-financieras de las agencias de implementación del financiamiento climático no contribuyen al fomento ni fortalecimiento de las capacidades nacionales individuales e institucionales, ya que no han sido concebidas para fomentar la formación, capacitación o acumulación de capacidades técnicas de profesionales, equipos nacionales, comunidades locales, ONG, ni de instituciones públicas o privadas. Dichas normas han generado y reforzado la dependencia del país de la asistencia externa y del financiamiento internacional; ante lo cual el gobierno actual ha sido complaciente, en disonancia con el compromiso internacional de fortalecer la capacidad nacional para enfrentar de manera apropiada, idónea y eficaz el cambio climático, y proteger la biodiversidad y el agua, entre otros.
- A pesar de que el país ha tenido a su disposición fondos climáticos de cooperación para la adaptación, mitigación y transferencia tecnológica en el Fondo de Adaptación<sup>xv</sup>, GEF<sup>xvi</sup> y Fondo Verde del Clima; el MARN no los solicitó en su momento, perdiéndose la oportunidad de aprovechar dichos recursos. Durante la última década el MARN se concentró en movilizar fondos para cofinanciar el desarrollo e implementación de la Estrategia Nacional de REDD-plus camuflada bajo la cobertura del PRREP y el Plan Nacional de Restauración y Reforestación de Ecosistemas y Paisajes, entre otros, y que con el fin de movilizar fondos se fue articulando a la Declaración de Nueva York sobre los Bosques, al Reto de Bonn, ODS-15 y a la Década Internacional para la Restauración de Ecosistemas 2021-2030<sup>xvii</sup>. En esa línea, en 2012 se gestionó un préstamo al BID por 200 millones de dólares para, entre otras acciones, constituir un Comité de Cambio Climático interministerial, funcional a la Estrategia Nacional de REDD-plus; y recién otorgado dicho préstamo, el 50% de los fondos fue reorientado -con la venia del BID- hacia otros fines ajenos al tema del cambio climático<sup>xviii</sup>.

#### **Legado de vacíos, brechas e incumplimientos:**

- El gobierno actual a través del MARN se ha caracterizado por mantener un perfil muy activo en empujar una agenda convergente con los intereses de los países contaminadores que evaden sus compromisos con políticas de compensación ambiental; para lo cual el MARN ha desnaturalizado la política y gestión ambiental movilizando las capacidades y recursos disponibles en función casi exclusiva de la activación del mecanismo de REDD-plus. Más de una década a nivel mundial de ineficacia de REDD-plus para la mitigación climática, sustentabilidad ambiental y respeto a los derechos humanos hace cada vez más inminente su inviabilidad; lo cual evidenciará el fracaso de la principal apuesta del gobierno salvadoreño, en menoscabo del fortalecimiento de la acción climática y ambiental integral y eficaz.
- No se ha fomentado el fortalecimiento y mucho menos se han acumulado y consolidado las capacidades nacionales a nivel individual e institucional en las entidades gubernamentales centrales o municipales, universidades, centros de investigación, ONG, comunidades locales ni asociaciones gremiales pertinentes, para enfrentar los desafíos climáticos y asumir los compromisos internacionales, entre otros, en lo que respecta a:
  - a. Desarrollar y actualizar bienalmente -en el marco de un sistema de información nacional institucionalizado- los inventarios nacionales de emisiones de gases de efecto invernadero por fuentes y sectores emisores requeridos para: sustentar las necesidades de tecnología, investigación, innovación, formación y capacitación para reducir las emisiones que afectan la calidad ambiental y contribuyen al cambio climático; y sustentar una «Estrategia Nacional de Desarrollo bajo en emisiones de carbono», la cual deberá notificarse oficialmente a más tardar en 2020<sup>xix</sup>.
  - b. Dar seguimiento, conocer y aplicar la ciencia del cambio climático a la realidad nacional, a fin de desarrollar y actualizar periódicamente los escenarios de cambio climático para diferentes zonas del país; y generar los parámetros de la señal del cambio climático que deberían sustentar las evaluaciones sobre los impactos actuales y futuros del cambio climático en los sectores socioeconómicos, sistemas naturales, territorios, biodiversidad y poblaciones vulnerables, como los pueblos y comunidades indígenas, costeras, rurales y urbano-marginales.

- c. Conceptualizar, desarrollar e implementar estrategias, políticas y planes de adaptación al cambio climático, sustentados en escenarios de cambio climático y evaluaciones de los impactos según sector, sistema natural, territorio o población proclive de ser afectado. Lo anterior en el marco de la obligación del país de mejorar y presentar quinquenalmente su Contribución Nacional al Acuerdo de París, incluyendo un componente de adaptación, el cual deberá ser parte de la Comunicación Nacional sobre la Adaptación a ser obligatoriamente inscrita en un registro público oficial y examinada en el marco de primer Balance Mundial de 2023 y luego quinquenalmente<sup>x</sup>. El gobierno actual ha relegado la acción en adaptación climática, la cual se sustenta en el principio de precaución estipulado en la Convención Marco, y ha promovido el enfoque emergencista enfocado en resarcir las pérdidas y daños como medida de respuesta ante los impactos del cambio climático.
- d. Diseñar, institucionalizar y poner en funcionamiento un sistema nacional de seguimiento, notificación y verificación de la acción en adaptación y mitigación, y del apoyo solicitado y recibido; y notificar periódicamente la información generada al Comité de Cumplimiento del Acuerdo de París, del cual emana dicha obligación. La información generada por dicho sistema será transparente y de libre acceso para facilitar la vigilancia, participación, examen y acción climática de los actores sociales pertinentes.
- Las acciones en los territorios con status nacional e internacional de protección y conservación de los ecosistemas y biodiversidad como los son las Áreas Naturales Protegidas, las Áreas de Conservación, las Reservas de Biosfera, los sitios Ramsar y los corredores biológicos, así como el marco legal nacional e internacional que les sustenta, han sido relegadas, encajonadas y subordinadas en el PRREP al enfoque utilitario y reduccionista que da preeminencia a la función de los sumideros y depósitos de carbono orgánico para compensar emisiones de carbono, en detrimento de otras funciones ecológicas y ambientales fundamentales de los ecosistemas terrestres, de agua dulce, costeros y marinos. Lo previo, con el afán de obtener la aceptación pública del PRREP en donde el «servicio de compensación de carbono» se ha promocionado como: restauración de ecosistemas y paisajes, agricultura climáticamente inteligente, ciber agricultura, neutralidad en la degradación de tierra, corredores urbanos y ciudades verdes, desarrollo local sostenible basado en ecosistemas, entre otros.

### **Llamado al presidente electo Nayib Bukele y a su equipo de gobierno:**

- **Es imperativo** que el nuevo gobierno diseñe e impulse una estrategia ambiental eficaz para enfrentar la crisis ecológica del país en el contexto del cambio climático mundial que amenaza la continuidad de la vida en la Tierra, la cual sustente y reoriente el enfoque, prioridades y directrices de la política ambiental y climática vigentes; a fin de conservar la diversidad natural<sup>xxi</sup> y velar por la sustentabilidad ambiental de la actividad social y económica para asegurar la viabilidad actual y futura de los diferentes territorios del país.
- **Pedimos que** se abandonen y cambien de manera radical todos los instrumentos de política ambiental y climática - políticas, programas, planes y proyectos- concebidos y promovidos durante la última década por los entidades gubernamentales responsables; los cuales no han abordado y mucho menos solucionado la crisis ecológica del país, por responder a intereses utilitarios convergentes con las agendas de grupos de presión nacionales e internacionales que protegen los intereses de las industrias extractivas, contaminadoras y depredadoras, camuflando el daño ambiental y climático con mecanismos de mercantilización de los bienes naturales comunes y esquemas de compensación ambiental, tal es el caso de las políticas de precios del carbono como REDD-plus.
- **Exhortamos** a que se evalúen a los funcionarios, directores y jefes de unidades técnicas e integrantes del Consejo Técnico del MARN que han sido corresponsables del diseño y puesta en marcha de las políticas e instrumentos de política ambiental y climática vigentes, así como a las personas designadas como puntos focales nacionales ante las convenciones ambientales multilaterales, cuyas posiciones de negociación y política de alianzas son contraproducentes a los intereses del país. Los nuevos servidores públicos del ámbito ambiental deberán tener un perfil idóneo, para lo cual deberán tener conciencia ambiental, visión de la sustentabilidad, responsabilidad y compromiso social, espíritu de servicio y de trabajo en equipo, y asumir la función pública con probidad, honestidad, transparencia e inclusividad.

- **Demandamos** que se tomen las medidas correctivas necesarias para superar las brechas, vacíos e incumplimientos señalados previamente, con el fin de poder asumir la aplicación plena del marco legal ambiental nacional e internacional vigente y del Estado de derecho, cuya inobservancia podría contravenir el sistema internacional de derechos humanos. En esa línea, se deberá fomentar la participación ciudadana deliberativa en la definición, aplicación y evaluación de las políticas públicas para asegurar su legitimidad social y viabilidad política.

---

<sup>i</sup> Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

<sup>ii</sup> El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), Consejo Nacional de Energía (CNE), Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU) y alcaldías, aplican normativas tales como: la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, el Código Municipal y la Política de Cambio Climático para el Sector Agropecuario, Pesquero, Forestal y Acuícola 2016-2036.

<sup>iii</sup> Reducción de emisiones por deforestación y degradación de bosques tropicales, conservación de reservas forestales de carbono, manejo forestal sostenible y aumento de las reservas forestales de carbono.

<sup>iv</sup> Manejados principalmente por el Fondo Ambiental de El Salvador -FONAES- y el Fondo de Inversión Ambiental de El Salvador -FIAES-

<sup>v</sup> Según las definiciones estipuladas en el Art. 2 literales a-k de la Ley de Concesión de Espacios de Dominio Público Marítimo Terrestre.

<sup>vi</sup> PNUMA (2019): *Global Resources Outlook 2019: Natural Resources for the Future We Want*

<sup>vii</sup> Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (1994), bajo la cual fue adoptado el Acuerdo de París en 2015.

<sup>viii</sup> Escenarios de cambio climático según criterios estipulados en la Ley del Medio Ambiente, evaluaciones de los impactos actuales y futuros del cambio climático en los diferentes sectores socioeconómicos, sistemas naturales, territorios y poblaciones humanas vulnerables.

<sup>ix</sup> Según la FAO y el Acuerdo de París, el bosque se define como “tierras que se extienden por más de 0.5 hectáreas dotadas de árboles de una altura superior a 5 m y una cubierta de dosel superior al 10%, o de árboles capaces de alcanzar esta altura *in situ*”.

<sup>x</sup> Tales como plantaciones de especies maderables, frutales, café y cacao, las cuales están siendo promovidas bajo REDD-plus en El Salvador.

<sup>xi</sup> Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales (<https://wrm.org.uy/es/>), REDD-Monitor (<https://redd-monitor.org/>) y Coalición Mundial por los Bosques (<https://globalforestcoalition.org/es/>)

<sup>xii</sup> Objetivo de Desarrollo Sostenible 15 de la Agenda 2030, relativo a la protección de la biodiversidad y lucha contra la desertificación y la sequía.

<sup>xiii</sup> La Meta 15 de Aichi es parte del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 bajo el Convenio de Diversidad Biológica.

<sup>xiv</sup> Consejo Nacional de Sustentabilidad Ambiental y Vulnerabilidad

<sup>xv</sup> Este fondo reservó en su momento 4 millones de dólares para El Salvador, los cuales nunca fueron movilizados.

<sup>xvi</sup> Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

<sup>xvii</sup> Pretende orientar y apoyar acciones sinérgicas entre las CAM para cumplir los ODS, el Acuerdo de París y la Meta 15 de Aichi.

<sup>xviii</sup> Préstamo BID ES-L1071: Programa Integral de Sostenibilidad Fiscal y Adaptación al Cambio Climático para El Salvador, ratificado por la Asamblea Legislativa en 2012, y reorientado en el 50% unos meses después para otros rubros e instituciones de la manera siguiente: más de \$15 millones para casa presidencial, más de \$2 millones para el INDES, \$25 millones para Hacienda, \$6 millones para el Ministerio de Defensa, \$34.2 millones para el MINEC y 19.2 millones para el MOP y la UES.

<sup>xix</sup> En virtud del Acuerdo de París el Estado salvadoreño deberá presentarla obligatoriamente ante la secretaría pertinente bajo dicho Acuerdo.

<sup>xx</sup> En el Acuerdo de París se establece que en el marco de los Balances Mundiales se determinará el avance colectivo en el cumplimiento del propósito y metas a largo plazo de dicho Acuerdo; y sobre la base de la información notificada por los países se examinarán para su actualización y fortalecimiento las medidas adoptadas y el apoyo aportado/recibido en mitigación, adaptación y medios de implementación como tecnología, fomento de la capacidad y financiamiento.

<sup>xxi</sup> Engloba la biodiversidad y la geodiversidad.

CLIMÁTICO  
DE EL SALVADOR



**Agentes de Cambio**

**Alianza de Ulúas, Lencas y Nonualcos**

**Asociación Biólogas**

**Asociación GAIA El Salvador**

**Asociación Salvadoreña de Energías Renovables (ASER)**

**Centro Bartolomé de las Casas (CBC)**

**Centro de Investigación sobre Inversión y Comercio (CEICOM)**

**Enlaces por la Sustentabilidad**

**Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE)**

**Fundación para el Desarrollo de la Cultura Indígena Los Pasos del Jaguar**

**Movimiento de Unificación Indígena de Nahuizalco (MUINA)**

**Organización Indígena Pueblo Nahuatl Pipil (OIPAN)**

**Siglo XXIII: Paz Sustentable**

**Solidaridad CVX**

**Miembros expertos**

**Con el apoyo de:**

